



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Creada por Ley N° 29488

*Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2016-UNDC*

San Vicente de Cañete, 22 de *Marzo* del 2016.

**VISTOS:** El Acta N° 007-2016 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 22.03.16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- ☐ CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- ☐ JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- ☐ EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, los Miembros de la Comisión Organizadora designados ut supra, el 21 de marzo del año en curso, se reunieron con el Dr. Pablo Gustavo Sandoval López-Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria- MINEDU, funcionario que sostuvo que el Reglamento para las Comisiones Organizadoras estipula que los Miembros de las Comisiones percibirán hasta seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público.



## Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de *Marzo* del 2016.

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2006 en su artículo 2° estipula: Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral (...) percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público (...).

Que, el Decreto Supremo N° 056-2015-PCM en su artículo 1° estipula: Fíjese en s/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), el monto correspondiente a la Unidad de Ingresos del Sector Público para el año 2016.

Por lo antes expuesto, los Miembros de la Comisión Organizadora mediante Acta N°007-2016 de Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.16, por unanimidad acordaron: **ESTABLECER** como remuneración mensual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete la suma de s/. 15, 600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad al artículo 2° del Decreto Urgencia N° 038-2006 y artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2015-PCM.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°2948, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** como remuneración mensual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete la suma de s/. 15, 600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad al artículo 2° del Decreto Urgencia N° 038-2006 y artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2015-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a las Vicepresidencias, Oficina General de Planificación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Signature]*  
**MIQUEL BARRERA TRUJILLO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Cc.  
RPA  
RPA  
RPA  
RPA  
RPA  
RPA  
RPA